

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 122/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y ENRIQUE VICENTE RAMÓN PADILLA, estos dos en su carácter de vocales subrogantes y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Procurador General Subrogante Dr. HÉCTOR RAUL ZAMUDIO ha contestado el traslado conferido en expediente n° 565/68 (STJ) caratulado “SUÁREZ Humberto Florencia (Abogado) s/Pedido de enjuiciamiento al Juez de Cámara Doctor Juan Carlos Solana” (fs. 39 a fs. 54 vta.).

II. Que el señor Juez de Cámara Dr. JUAN CARLOS SOLANA se encuentra suspendido en el ejercicio de sus funciones y ausente de la jurisdicción, con domicilio indicado en su comunicación radiográfica obrante a fs. 18 del expediente de referencia.

III. Que, correspondiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21°, segunda parte, de la Ley 484, es pertinente la citación del mencionado Juez de Cámara para que comparezca ante este Superior Tribunal de Justicia, a esos efectos.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Citar al señor Juez de Cámara doctor JUAN CARLOS SOLANA para que en el término de tres (3) días de recibida la comunicación pertinente, comparezca ante este Superior Tribunal de Justicia.

2º) Cúrsese citación telegráfica.

3º) Regístrese, cúmplase. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -
PADILLA - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**